

# Esclavitud Indígena en la Región Atalaya(\*)

AIDSESP

AIDSESP comienza a trabajar en la Región de Atalaya en Mayo de 1986 cuando, a pedido de algunos Dirigentes de la Comunidad Nativa de Tahuanti, se inicia un proceso de defensa encaminado al reconocimiento y titulación de esa comunidad. Desde entonces se han realizado un total de 12 visitas en las que se ha podido comprobar la brutal agresión que vienen soportando las Poblaciones Indígenas Asháninkas, Piros, Shipibos, Machiguengas, Amahuacas y otras cuya consideración de parte del resto de los sectores presentes en la región es la de un recurso explotable más y cuya explotación se efectúa bajo los mismos parámetros de intensidad y depredación que se aplica a los recursos naturales de la zona. La impunidad del poder local y su autonomía con respecto a los mandatos constitucionales, la ley o la moral alcanzan límites inusuales aun en un contexto como el que actualmente vive el país.

AIDSESP ha realizado las siguientes acciones en la región:

- \* Denuncia oficial del caso de las Comunidades de Tahuanti y Sabaluyo ante el IIP y OIT y preparación de una visita de inspección del primer organismo en Noviembre de 1986.
- \* Curso de derechos elementales en Atalaya en Julio de 1987
- \* Apoyo a la Constitución de la OIRA (Organización Indígena de la Región de Atalaya), en Setiembre de 1987.

(\*) Este informe fue presentado por AIDSESP a las autoridades peruanas y a la OIT en 1988. A raíz de estas denuncias el gobierno peruano nombró una comisión especial para investigar los hechos.

- \* Proceso de Inscripción masiva de adultos en 1987 en acuerdo con la Alcaldía y el Poder Judicial.
- \* Promoción de 2 visitas de inspección del Ministerio de Agricultura, ambas fallidas en sus objetivos.
- \* Cursos sobre derechos elementales en las Comunidades de Sempaya, Unine, Sabaluyo, Centro Pucani y Bobinzana.
- \* Apoyo a la celebración del segundo y tercer encuentro de la OIRA
- \* Gestión de Proyectos de Apoyo para la consolidación institucional de OIRA ante Organizaciones Suizas, frustrados por informaciones negativas de ONG nacionales.
- \* 10 viajes de apoyo para recoger denuncias cursadas ante la Fiscalía de la Nación, IIP, OIT, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Ministerio de la Presidencia, Poder Judicial.
- \* Promoción de un viaje de inspección del Ministerio de Trabajo con poco resultado debido a las mismas precauciones de los funcionarios del Estado.
- \* Gestiones para el cambio, improductivo, de Autoridades Judiciales, Policiales y Políticas de la Región que muestran con claridad que la solución de los problemas de Atalaya sobrepasan a las personas que detentan cargos oficiales.
- \* Convenio con el INE para el dictado de cursos y la instalación de Registros Civiles en determinadas Comunidades estratégicas.
- \* Convenio con el Ministerio de Agricultura para la titulación de CC. NN. detectadas, que tienen sin completar

sus procesos de titulación y/o inscripción.

- \* Acciones directas de protección o defensa de derechos humanos (rescate de niñas retenidas por razones de «bautismos», denuncias por violación de derechos, tratamiento médico de lisiados por acciones de los madereros, etc.).
- \* Acciones directas de solicitud de territorio, de reservación de áreas, de reivindicación ante el Banco Agrario... etc.
- \* Invitación a los dirigentes electos de OIRA para diversos encuentros y gestiones.
- \* Gestión de un terreno en Atalaya para la construcción de la base de OIRA.
- \* Reforzamiento sistemático de la OIRA a distintos niveles, tales como gestión (inconclusa) de Personería Jurídica, preparación de plan de titulación estratégico, ubicación de áreas de mayor conflicto, etc.

Como puede verse, AIDSESP se ha remitido a un plan mínimo encaminado al reforzamiento de la Organización Indígena Regional basado principalmente en aportes de tipo coyuntural.

La información que se vierte en el presente documento proviene de estas actividades y es por lo tanto muy incompleta y no sistemática, pero puede servir como punto de partida para la discusión de alternativas de cara a los trabajos de la Comisión de Alto Nivel creada por R. M. N° 0083-88-PCM (21.10.88).

## DEFINICION DE LA REGION DE INFLUENCIA DE ATALAYA

AIDSESP no ha llegado a definir con exactitud los límites geográficos de la «zona conflictiva de Atalaya» extendiéndose para nuestro entendimiento hasta aquellas comunidades que han venido centrando sus reclamos en la mencionada Ciudad o que se han afiliado a la Organización Indígena de la Región de Atalaya (OIRA).

De acuerdo con este parecer la zona abarcaría aproximadamente la región comprendida entre:

- \* La desembocadura del Río Sepahua, en el Bajo Urubamba
  - \* El Río Unine en los límites del Gran Pajonal
  - \* Los Valles del Inuya y del Alto Purús
  - \* La Comunidad de Betijey en el Alto Ucayali
- Razones de tipo estratégico, de

delimitación administrativa, geográficos u otros podrían aconsejar ampliar y reducir el ámbito de la ubicación de la «zona conflictiva de Atalaya» debiendo considerarse muy especialmente las reales posibilidades de actuación de la Comisión y el grado de eficacia con que se pretenda acometer la problemática.

Cualquiera de las subzonas descritas (Purús, Río Tambo, Bajo Urubamba, Gran Pajonal) justificaría por sí misma el trabajo de una Comisión como la que ahora se ha constituido y tal vez llegue a ser una de las conclusiones finales.

## TIPIFICACION DE LA PROBLEMÁTICA

### Problemas Forestales

La extracción de madera es el eje del movimiento económico regional. El patrón, que suponemos no cuenta en muchos casos con contratos de extracción, trabaja en base a otros patrones menores: enganchadores.

En el Alto Ucayali prácticamente el recurso está terminado a excepción del Río Unine por lo que la mayor parte de las extracciones provienen del Bajo Urubamba (Ríos Inuya, Sepahua). El trabajo se realiza en el período de Marzo a Agosto para la localización, tala y arrastre y en el período de Noviembre a Enero para el remolque.

La captación de «mano de obra» se hace en base a grupos ya comprometidos anteriormente y que normalmente arrastran deudas anteriores (cuyo cumplimiento se exige incluso con el apoyo de fuerzas policiales). El trabajo casi en su totalidad se hace por peones indígenas, incluyendo la misma ubicación de la madera. El sistema de pago es la habilitación con algún pago adelantado que nunca podrá cubrirse y dejará deudas para el año siguiente.

Otras veces el patrón lleva al monte a sus «cholos», familias completas que trabajan como personal propio casi siempre sin pago alguno; realizan trabajos agrícolas durante el año y son enviados a la zafra durante la época de la madera. Un tercer sistema consiste en contratar las trozas ya cortadas y a pie de quebrada.

En el monte las condiciones laborales mínimas no son ni conocidas; jornadas de 12 horas, sin otra comida que una porción de farfán, en condiciones de milagro, sin el mínimo de condiciones sanitarias, sin pago la mayor parte

de las veces, pero siempre muy por debajo del mínimo legal. Muertes, accidentes, agresiones graves han sido reportadas en gran número.

Del monte viene la tuberculosis, hoy endémica en una población que cuenta con recursos adecuados en sus lugares de origen. Parece un lugar común en la región que esta sobreexplotación es la única garantía de reproducción del sistema o del desarrollo regional. La población indígena completamente desintegrada, extremadamente pobre, indocumentada y analfabeta por servir a este sistema, no entra en las cuentas de nadie. No hay controles o defensa porque en realidad parece que deben seguir así para posibilitar el movimiento económico regional.

El exterminio del recurso forestal es sistemático. Los madereros trabajan por igual en terrenos titulados o no. En concreto parece que se evita la inscripción o titulación para seguir permitiéndose las extracciones ilícitas. No se cumple nunca con comprobar el estado de ocupación de los terrenos y la garantía de la integridad (que promete el Art. 10 del DL 22175 para las comunidades aún no tituladas) es impracticable. No hay, suponemos, control del origen de la madera. Sin embargo, todas estas grandes facilidades contrastan con la dificultad extrema para obtener permisos de extracción o contratos para Comunidades o Población Indígena. Claro que no tienen conocimientos para hacer las solicitudes, pero desde luego ningún funcionario da ese apoyo técnico y la promoción obviamente no va dirigida hacia los nativos. Por último, el indígena es estafado en precios, calidad, volúmenes, etc. Ante las agresiones, estafas, trabajos impagos, etc., no hay autoridad alguna a la que pueda acudir. No hay Juzgado de Tierras ni Juzgado de Instrucción y el resto de las Autoridades manifiestamente forman un círculo imposible de salvar.

Inclusive el Juzgado de Paz, que pide grandes sumas por escribir o aceptar denuncias, es inasequible para quien gana un pantalón por un año de trabajo.

Como efecto colateral las salidas forzadas a la madera son aprovechadas por los colonos (a indicación de los funcionarios) para invadir terrenos comunales (titulados o no).

Las quejas comunales son refutadas por los funcionarios negando la existencia de comuneros, lo que pueden «probar» al visitar una comunidad exigi-

da de ir a la madera para acabar con sus siempre atrasadas cuentas.

Existen denuncias concretas acerca de:

1. Incumplimiento de normas sobre salarios mínimos, goce vacacional, seguridad social y jornada legal (Art. 40 del DL 21147).
2. Condiciones antisociales de explotación y violación de derechos humanos del trabajador forestal (Art. 7 del DL 21147).
3. Habilitación, como forma normal de contratación (Art. 7 del DL 21147)
4. Otorgamientos de extracción forestal son los requisitos previos de garantía de los territorios indígenas (Art. 39 del DS 161-77-AG y Art. 10 de DL 22175).
5. Otorgamientos de contratos de exploración y explotación dentro del territorio de comunidades, por la fuerza o a través de comuneros particulares (Art. 35 del DL 21147).
6. Violaciones de los deberes de función de personal de la Guardia Republicana, y por supuesto, de los funcionarios de la Oficina Forestal (Art. 337 y 340, inc. 9 del Código Penal).
7. Inatención a las prioridades establecidas para Comunidades Nativas respecto a contratos de extracción (Art. 30 del DL 21147).
8. Incumplimiento de condiciones mínimas para el otorgamiento de contratos forestales (croquis de ubicación, estudios de factibilidad, etc. Art. 33 de DS-161-77-AG) lo que permite hacer extracciones en áreas diferentes a las contratadas (Art. 77, inc. c, j, m, del DL 21147).
9. Descontrol absoluto del origen de la madera e inexistencia de guardianía forestal (Art. 77, inc. j de DL 21147; Título Décimo del DS-161-77-AG).  
Se trata únicamente de casos que, a la fecha, tenemos denunciados y que pueden ponerse a disposición de la Comisión.

Estas denuncias están referidas a enfrentamientos entre el sistema de explotación maderero y la población indígena. Los desastres de tipo ecológico de estas descontroladas e irresponsables acciones no se incluyen entre las denuncias. El río Tambo, el Urubamba, particularmente el Inuya y el Alto Ucayali, vienen siendo depredados de forma intensiva desde 1950 y aun más desde los 60, pese a haber sido una importante reserva de recursos forestales. En la cadena de devastación que incluye na-

**Cuadro Nº 1  
FUNDOS Y MADEREROS DENUNCIADOS**

Fundo	Patrón	Provincias	Distrito	Río
1. Chanchamayo	César Cagna Figueroa	Atalaya		Ucayali (M.I.)
2. Pacaya	César Cagna Figueroa	Atalaya		
3. Tahuania	César Cagna Figueroa	Atalaya		
4. Salvaje	Víctor Merino Schaff	Atalaya	Bolognesi	Boca del Apinihua
5. Nueva Luz	Hernán Cagna Figueroa	Atalaya	Raymondi	Urubamba (M. D.)
6. San Antonio	Walter Chino Salas	Atalaya		Ucayali
7. Jerusalem	Francisco Vargas de Sousa	Satipo	Atalaya	Tambo (M. I.)
8. Cocani	Carlos Púa	Atalaya		Ucayali
9. Sepani	Raúl, del Pino	Atalaya		Ucayali
10. Sector Apinihua	Juan Gratelli Rengifo	Atalaya		Ucayali
11. Villa Luz	Juan P. Vásquez Shaff	Atalaya		Ucayali
12. Puntijau	Jerry Pérez	Atalaya		Ucayali
13. Mamoriari	Jaime Pérez Ríos	Atalaya		Ucayali
14. Boca Unini	Luis Novoa	Atalaya		Ucayali
15. Boca Puntija	Esteban Quintana Flores	Atalaya		Ucayali
16. Quebrada	Alberto Vásquez Shaff	Atalaya		Ucayali
17. El Pozo	Octavio (El Español)	Atalaya		Ucayali
<b>Madereros</b>				
1. Francisco Vargas				Inuya-Urubamba
2. Mario Pezo Vargas				Ucayali-Aerija
3. Oscar Altamirano				Capirona-Urubamba

tivos, pequeños extractores o patrones y grandes habilitadores, el capital ha provenido de los grandes comerciantes y, hoy día, del Banco Agrario y muestra a la Región de Atalaya como un objetivo a corto plazo en que el futuro de la Población Indígena es la variable de menor interés.

#### TENENCIA DE TIERRAS

Por lo que puede verse, la economía de Atalaya sólo puede seguir funcionando con sus características actuales mediante la explotación de mano de obra indígena gratuita o semigratuita. Esto explica el racismo generalizado y agresivo frente a los indígenas, la represión de cualquier intento organizativo y todo un sistema de homogenización e individualización en la explotación de la Población Nativa.

Estas condiciones de alcance local implican también a los funcionarios de Agricultura, quienes han venido desconociendo sistemáticamente la existencia de asentamientos indígenas o negando sus derechos de ocupación o la misma conformación comunal. Vinculados fuertemente al poder local, los funcionarios han promovido invasiones, detectando terrenos supuestamente libres, han defendido a los invasores y

han hecho dormir las solicitudes de reconocimiento territorial indígena.

AIDSESEP puede mostrar documentos oficiales de los Señores Ings. Lucioni, Vega, Guzmán y otros que reflejan la falta de sensibilidad hacia el problema indígena y el interés por socabar sus recursos naturales y los fundamentos de vida comunal

Si bien la situación de la región se puede caracterizar por pequeñas y medianas haciendas con prácticas de esclavismo y ocultación de la Población Nativa, la disputa por los terrenos con la población migrante es ya muy fuerte, principalmente después de 1980, y pueden observarse los destrozos que estas penetraciones vienen generando. La parcialización del aparato oficial hacia estos invasores es evidente. Así, en informe oficial de un funcionario de la Región XIII de Ucayali, puede leerse que, aun reconociendo la preexistencia de las «familias» nativas en determinados lugares de asentamiento colonial reciente, recomienda que se vayan monte adentro porque los colonos ya están trabajando.

Estos asentamientos coloniales en muchas ocasiones son resultado de la explotación maderera que emplea mano de obra por temporada. En casi todas las ocasiones acaban siendo instru-

mento de la explotación patronal pero también sus víctimas. Si la colonización no se intensifica desde luego que no es por falta de facilidades de los funcionarios. Más bien existe cierto freno motivado por las dificultades de la comercialización y el acceso. En cualquier caso, de nuestra parte hemos podido comprobar que en la Región del Alto Ucayali la Población Indígena ha sido casi completamente desplazada; en el Bajo Urubamba, en el área de influencia de la Ciudad de Atalaya (Chicosillo), las invasiones tienen cierto grado de intensidad, como ocurre en el Sepa, existiendo el peligro de que los colonos fracasados del Alto Urubamba inicien desplazamientos de envergadura hacia estas áreas bajas; en el Purús, con poblaciones Amahuaca, Sharanahua, Culina, Cashinahua y otras con poco contacto, se vienen anunciando planes de colonización; en resumen, urge proceder a acciones de saneamiento territorial indígena atendiendo a criterios indígenas y no desde la visión que ofrece el poder local y sus funcionarios allegados.

AIDSESEP viene gestionando un proceso de reconocimiento, demarcación y titulación, así como de saneamiento territorial indígena, ante el Ministerio de Agricultura. Se han señalado un total de

32 Comunidades para reconocimiento oficial y 35 para demarcación y titulación. Existen asimismo algunos procesos de ampliación. La relación, es incompleta en muchos sentidos y precisa de un trabajo sistemático para determinación de los territorios indígenas, pero no hemos contado con ningún otro apoyo que las mismas comunidades y los informes de la Dirección de Comunidades de Lima. En la relación faltan cuatro comunidades del Pajonal cuyo proceso de titulación ya está en camino. Además, siguen llegando periódicamente nuevas solicitudes que se deberán añadir. De otra parte queda por determinar zonas de reserva, forestales, de caza y pesca y otras que permitan dar cierta seguridad al futuro de la Población Indígena. Igualmente, es preciso ofrecer formas alternativas de titulación en favor de las poblaciones indígenas del Purús cuyas características especiales recomiendan el resguardo de un territorio suficiente. En resumen, el trabajo de saneamiento territorial deberá surgir de las etapas preliminares del proceso y con una amplia participación de la Población Indígena Regional.

Existen ciertas condiciones que dificultan en alguna medida estos trabajos, y que ya han sido detectadas por los Dirigentes y Capacitadores de AIDSESP:

- \* La dependencia económica y ocupacional de la población indígena, que es el resultado de todo el sistema de explotación y desplazamiento descrito, hace que muchas comunidades queden vacías o con pocos miembros durante largas temporadas, lo que aprovechan los mestizos, previo aviso en algunas ocasiones de los propios funcionarios, para producir invasiones irreversibles. Muchas familias, comunidades enteras, son retenidas, asimismo, en los fundos y otras veces, al instalarse un patrón, son la base para un nuevo fundo y su consiguiente desconocimiento como comunidad por los funcionarios. Las «fugas» peligrosas y reprimidas resultan en desplazamientos a lugares lejanos y abandono temporal del asentamiento tradicional.
- \* La reducción del espacio vital a que son sometidas muchas comunidades y grupos de familias indígenas, son también causa para el enfrentamiento o para el abandono. Las represiones, en el primer caso, y algunos resultados criminales de

estos enfrentamientos son también motivo de «huidas» ante un sistema que, de ninguna manera, hará justicia en favor de la Población Indígena. En el segundo caso, cuando la comunidad carece de los más mínimos recursos para subsistir, se dan procesos temporales de desintegración y búsqueda de empleo con patronos y madereros.

- \* Los enfrentamientos obligados, o forzados, por parte de los patronos entre miembros de dos etnias distintas, señaladamente Ashaninkas y Piro, para la captura de niños y de mano de obra, ha dejado secuelas de resentimiento que, además de frenar el proceso reivindicativo indígena, forzosamente unitario, generan enfrentamientos, escisiones comunales y, lastimosamente, algunos casos de apoyo a procesos de invasión territorial de parte de los mismos nativos.
- \* La práctica generalizada de poner un mismo nombre a varias personas sujetas a un sólo patrón, lo que en sí conlleva graves connotaciones racistas, facilita en muchos casos la negativa del funcionario a reconocer territorio comunal para lo que, según él, es «una sola familia».
- \* Otra práctica usual es otorgar certificados de posesión individuales que son recibidos por los nativos con la idea de que les ofrece seguridad sobre sus terrenos. Cuando se produce el conflicto se alega que se trata de una disputa entre colonos y que el nativo ha renunciado a ser comunero. Lo que es peor, cuando por presiones económicas alguno de los miembros de la comunidad cede derechos a un ocupante temporal, se manifiesta que se ha realizado una venta entre particulares y así se resuelve el problema.

Estas, junto con otras prácticas observadas, como matrimonios con mestizos, etc. son aprovechadas por los funcionarios para generalizar una imagen de descomposición comunal que favorece a sus intereses (ya que, por supuesto, les resulta más rentable el movimiento de licencias, compra-ventas, certificados de posesión... etc. que la consolidación de territorios indígenas estables).

En concreto, AIDSESP ha recibido quejas y denuncias en los siguientes aspectos:

- \* Negativa a la recepción de docu-

mentos en la mesa de partes de la Oficina del Ministerio de Agricultura; inclusive hasta hace poco más de un año no era fácil entrar en dicha oficina a un indígena. Los funcionarios han alegado defectos formales en los documentos desconociendo su obligación de asesoramiento en estos casos.

- \* Inatención sistemática de las solicitudes de reconocimiento, titulación o ampliación; existen varios casos de promoción de ocupaciones urgentes sobre terrenos solicitados; en estos casos de territorio ya solicitado, y que demuestran el conocimiento de la ocupación indígena de parte de los funcionarios, se han otorgado contratos forestales (o permitido acciones de extracción) haciendo imposible el cumplimiento del compromiso estatal de respetar la integridad del territorio correspondiente a las Comunidades.
- \* Invasiones de terrenos titulados, solicitados u ocupados por indígenas con conocimiento de los funcionarios.
- \* Situaciones de esclavitud, maltratos físicos y secuestro ejercido sobre mano de obra indígena en condiciones denigrantes de servidumbre en al menos 17 fundos, cuyas situaciones debieran haber propiciado su afectación hace ya mucho tiempo.
- \* Sistemática compra-venta de terrenos ante la total permisividad de los funcionarios. A la vista de cualquiera están carteles anunciadores de venta de terrenos. La especulación es uno de los principales móviles de la colonización, una de las consecuencias de su fracaso productivo, una de las explicaciones de la indiferencia de los funcionarios frente a la titulación de comunidades y el peor de los enemigos de los indígenas que, al contrario de los inmigrantes, requieren el territorio a largo plazo para reproducirse vital, social y culturalmente.
- \* Otorgamiento de certificados de posesión sin previa comprobación de las ocupaciones reales. Mientras que el camino para el reconocimiento de los derechos territoriales indígenas es largo y dificultoso, es fácil obtener certificados posesorios para todo aquel que quiera obtener un crédito en el Banco Agrario. A su vez, el compromiso de un crédito pendiente se convierte en obstáculo insalvable

**Cuadro Nº 2  
VIOLACIONES DE DERECHOS DE LAS PERSONAS**

Lugar	Violación	Fecha	Agresor	Agraviado(s)
1. Fundo Chanchamayo y C. N. Diobamba - Tahuania	- Agresión física. - Cárcel y apaleamiento. - Trabajo forzoso de reconocer y desaparición. - Amenaza con arma de fuego. - Seudo «policía» y agresiones. - Robo de motor 9 HP. - No pago de 200 trozos de madera - Amenaza con arma de fuego.	Agosto 87 Agosto 87 1986-87 1987 1987 1981 1987	- César Cagna Figueroa - C.C. Bolognesi - César Cagna Figueroa - César Cagna Figueroa - Henry (caoi) Cagna - Daniel Armas y Sebastián Armas - César Cagna Figueroa y Capi Cagna - Hernán Cagna Figueroa	- Teobaldo Camaiteri y Carlos Tamani Vargas. - Estolin Quinticuri Nicolas y Elías Sánchez Velásquez - Santiago Carlos Tamani - Leyne Carlos Tamani (15) - Gregorio Ríos Panduro L.E. 00152900 - Estalin Quinticuri Nicolás L.E. 001550620
2. Fundo Nueva Luz	- Desaparición - Maltrato físico - Secuestro - Robo de 100 calaminas de escuela - Detención ilegal	1987 1984 1987 1987 28/10/87	- Hernán Cagna Figueroa - Hernán Cagna Figueroa - Hernán Cagna Figueroa - Hernán Cagna Figueroa - Carlos Merino	- Héctor Mañari - Luis Campari - Teresa (esposa de Juaneco Jacobo Canato) - Escuela - Marcelo Vásquez Ríos
3. C. N. Santa Rosa	- Substracción de menor, trabajo servil y maltrato físico	1984 1987	- Edelisa Yumbo (Jr. Rímac Nº 205 - Atalaya)	- Niñas, Sonia Vargas, Charito
4. C. N. Tsinquiato	- Estafas - Amenazas	1987 1987 1987	- Neyvela - Bojorquez (recluso Sepa) - José A. Pinedo	- Miguel Campos (Jefe C.N.) - Miguel Campos - Miguel Campos
5. C. N. Apiniva	- Imposición de patrón como Teniente Gobernador	1987	- Patrón Juan Gratelli Rengifo	- Moisés L. Castas Moreno L.E. 00151385 Jefe de la C.N.
6. Fundo San Antonio	- Muerte por accidente laboral y encubrimiento legal	1987	- Manuel López Guevara	- Juan López Sánchez
7. C.N. Tanbarapa	- Robo de 49 trozas de madera, valorizados a l/. 17,630 - Ilegal prisión por falsa deuda.	Agosto 1987	- Santiago Franchin Reino - Santiago Franchin Reino - Cabo G.C. Atalaya	- Marcial Faman Ríos Jefe C.N. L.E. 001567557
8. C.N. Tahuanti	- Amenaza de muerte - Asesinato	12/10/86	- 20 estamos de «La Libertad» colonos - Alejandro Trigozo, Santos Salcedo y C. Martínez	- Jesús García Java L.E. 00151074 - Colono Maximo Mendoza Monjes
9. Fundo Salvaje	- Trabajo forzoso bajo amenaza armada - Violación bajo amenaza - Enganche y estafa	1987 1987 1982 a 1988	- Víctor Merino Schaff - Víctor Merino Schaff - Víctor Merino Schaff	- Rogelio Ahuanari y su esposa Florinda - Florinda - Rogelio Ahuanari - Esdira Ahuanari - Samuel Ahanari
10. C.N. Alto Aruya	- Falsificación y robo de l/. 44,086 de fondo Rimanacuy para C.N.	1986	- Segundo Montes Ferreyra - Segundo Macahuachi M.	- Raúl Flores López Jefe C.N.
11. C.N. Ctro. Selva Chipani	- Desaparición durante el trabajo maderero - Agresión física y armada	1987 1987	- Adán Cagna Figueroa - Adán Cagna Figueroa	- Esposo de Amalia Pezo Famán - Bonifacio Pezo Famán
12. Fundo Jerusalem	- Incendios de 4 Has. sembradas (valor de l/. 120.00)	10/9/87	- Francisca Vargas de Sousa	- Zacarías Quispe Espejo
13. Anexo Chumichiria	- Estafa en el pago de madera y frijol	1986-87	- Hernán Cagna Figueroa	- Mario Díaz Pérez
14.	- Ceguera por machetazos	1987	- Oshiro Ochoa	- Grimaldo Pintayo Campos

para la recuperación de terrenos indígenas usurpados.

\* Entendimiento entre diversas autoridades con fines de usurpación de terrenos. Existen denunciados casos de nombramiento de una autoridad política en territorios ocupados por comunidades o familias indígenas o en zonas adyacentes que aplican como sanción la obligatoriedad del trabajo personal en terrenos de dicha autoridad o usurpados por ella.

Igualmente es corriente la solución de conflictos agrarios por medio de «arreglos» ante el Juez de Paz, única Autoridad Judicial en la Zona. Arreglos que, en ningún caso, han supuesto el más mínimo de justicia para la Población Indígena.

El mismo hecho de la parcialización de los funcionarios, que impide cualquier arreglo por la vía administrativa (y cuyas segundas instancias, en Pucallpa o Satipo, son inasequibles para cualquier nativo de la región), obliga a usar a Jueces de Paz y Autoridades Políticas en la solución «arreglada» de muchos conflictos por tierra. Pese a que ya han sido cambiadas varias veces estas autoridades su posición siempre está de parte de los suyos y no de la Población Nativa.

\* En los casos que se han forzado los procesos de titulación los hectareajes ofrecidos han sido mínimos y solicitudes de ampliación no son consideradas; los criterios señalados en el artículo 10 del DL 22175 no se toman en cuenta; tampoco los que se indican en el artículo 14 del texto del Convenio 107 de la OIT.

La situación descrita da cuenta, de forma muy superficial, de la actual situación de tenencia y se basa en lo observado en los viajes de los Dirigentes de AIDSESP hacia la zona y en las denuncias recibidas de parte de los vivos. Lo que sí se quiere hacer notar es el mayor recrudescimiento de las condiciones nacionales en el contexto Regional de Atalaya.

## SITUACION DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA

Este es el aspecto más preocupante de la problemática, ya que el fin principal de la sociedad civil es la persona humana.

La gravedad de la situación proviene del extremado racismo y la agresiva discriminación que propicia el trato a los

indígenas como seres de rango inferior humano, pese a ser los pobladores originarios y dueños ancestrales de todas esas tierras. Las violaciones a los derechos humanos son tan brutales y tan cotidianas que, mientras que alarman a cualquier visitante (como se ha podido comprobar en los informes oficiales del Instituto Indigenista Peruano (IIP) y de las Inspectorías), no llegan a alcanzar la sensibilidad de la población mestiza ni resultan anómalos para las autoridades locales. Después de 500 años la Población Indígena de esta región sigue siendo vista con la misma perspectiva de los conquistadores.

La esclavitud define la mayor parte de las relaciones laborales y la servidumbre es la base sobre la que se asientan el resto de las relaciones. Es práctica corriente sacar a los niños de sus padres y retenerlos para siempre como esclavos por un extraño «derecho de bautismo». Dada su captura, el sistema de endeudamiento perpetuo vincula a la persona y a sus descendientes al patrón para cualquier tipo de necesidad. En la frustrada inspección del Ministerio de Trabajo se constataron varios casos de niños que entraron al fundo con 10 ó 12 años y hoy, con 50 años, siguen laborando y reprimidos cuando se fugan. El pago es nulo o con algunas ropas. Para Jueces y Policías esto parece lo normal y personajes como Castilla y Leyes como la 15037, o la de Reforma Agraria o las diversas Constituciones del Estado todavía no se han conocido en esta región.

Respecto a lo estrictamente laboral, no hay un solo dispositivo que se respete y pese a que cualquiera de estas prácticas hubiera servido para justificar la afectación de los fundos o la anulación de los contratos forestales, la acumulación de infracciones, incluyendo la falta de respeto a la vida o a la integridad física de los «cholos» de cada patrón, más bien es la condición que propicia posiciones de respeto ante la sociedad y las autoridades locales.

De otra parte son muchas las personas indígenas sin identificación, ni siquiera censal, sin partidas de nacimiento, sin documentación y sin nombre, pese a que se han hecho algunos avances al respecto en los últimos meses.

Para la protección de todos estos derechos humanos, civiles o laborales el rol estatal es desconocido. En el nivel local, por estar al servicio de los grupos de poder. Fuera de Atalaya, porque allí

el Estado es inaccesible para la Población Indígena en circunstancias normales. Al margen de que no existe aún personal capacitado al respecto. Los Juzgados de Instrucción, Primera Instancia, zonal de trabajo o de tierras, están en lugares como Pucallpa, Tarma, Huánuco o Satipo, lugares cuya lejanía supone unos costos imposibles para los nativos.

Las posibilidades de defensa, en el actual estado de cosas, sólo pueden provenir de la propia organización y solidaridad indígena. El Estado sólo podrá ayudar mediante una decidida reorganización de sus estructuras locales y una actitud valiente en defensa del cumplimiento de la Ley, la Constitución y los Convenios Internacionales.

Cualquier visita de reconocimiento puede corroborar la abundancia y gravedad de violaciones de los derechos más elementales. Ante AIDSESP se han denunciado casos como los siguientes:

- Esclavismo (como relación laboral más frecuente; existen 17 fundos ya denunciados con relaciones permanentes de esclavitud, pero existen otras muchas relaciones de tipo temporal que, aún planteadas como acuerdo laboral, resultan en formas antisociales de explotación). Planteadas lo anterior es lógico comprender que otras infracciones laborales menores son la práctica corriente: ausencia de planillas, boletas de pago, horario mínimo (normalmente de 6 a 6), trabajo dominical, vacaciones, seguridad social, condiciones mínimas sanitarias, de seguridad e higiene (comuneros relataron cómo se ajustició a un peón en el trabajo maderero porque se había fracturado el fémur; durante las visitas AIDSESP ha conocido directamente el caso de un joven depositado cadáver en la playa; en fin, jóvenes con mutilaciones permanentes son obligados a «arreglar» con pagos irrisorios ante el Juez, pagos que luego ni se realizan ni se pueden exigir); trabajo de menores, etc.
- Rapto y secuestro de menores, directamente o a través de «bautismos» para mantenerlos de por vida en situación de servidumbre sin pago («los criados»); de las condiciones como se mantienen estos menores pueden dar cuenta que en dos casos en que se ha logrado sacar a dos de estas menores, una presentaba

**Cuadro Nº 3**  
**VIOLACIONES DE DERECHOS LABORALES**

LUGAR	VIOLACION	FECHA	AGRESOR	AGRAVIADO(S)
1. Fundo Chanchamayo y C.N. Diobamba	- Jornada de 12 horas - Relación de servidumbre y no salarial - Jornada de 12 horas	Desde 1977 Desde 1957 Desde 1957	César Cagna Figueroa César Cagna Figueroa César Cagna Figueroa	Gregorio Ríos Panduro Carlos Tamani Vargas Carlos Tamani Vargas
2. C.N. Centro Selva Chipaní	- Jornada de 12 horas, impagos y sin alimentos	1987	Adán Cagna Figueroa	Bonifacio Pezo Huamán
4. Fundo Nueva Luz	- No pago de maderas - Jornada 12 horas, sin alimentos y sin pagos	1986 Desde 1978 Desde 1962 Desde 1975 Desde 1962	Hernán Cagna Figueroa Hernán Cagna Figueroa	Mario Díaz Pérez Luis Campari Octavio Pérez Thyoritsi Juaneco Jacobo Comanto Grimaldo Santos Thyonthoni
4. C.N. Unión Miraflores	- Servidumbre		Hugo Inchari	Abel Muñoz Loayza

graves muestras de inanición y la otra, hija de uno de los presentes al curso, falleció algunas horas después de sacarla del domicilio de su «madrina».

- Prisión por deudas: como hecho real en los fundos, como amenaza permanente de las autoridades, como reacción policial en ocasiones. Las relaciones prohibidas por la Ley forestal; de habilitamiento y enganche, y por el Título XIV del T.U.C. de Reforma Agraria, son una forma más de esta práctica.
- Impedimentos al libre tránsito: La Colonia Penal del Sepa es normalmente un obstáculo para el paso de la Población Indígena que no se aviene a los caprichos del personal de aquel Instituto Penitenciario y de sus amigos madereros.
- Violaciones de menores «arregladas», en su caso, mediante pequeños pagos.
- Violación del derecho a la vida: peones muertos o desaparecidos son numerosos.
- Violaciones de la integridad física: hay múltiples denuncias de torturas, azotes, cortes de pelo, mutilaciones, invalidez permanente, etc. AIDSESEP intentó la curación de un joven de 16 años al que se le provocó una ceguera definitiva a golpes de machete, por negarse a recoger yuca en situación de lesión en los pies y tras una jornada de doce horas.
- Contra el derecho de petición, no aceptándose, a veces, ni el ingreso de un indígena a determinadas ofi-

cinas, ni recepcionándose sus reclamos en mesa de partes.

- Contra el derecho de propiedad, no sólo de sus territorios y recursos naturales de uso milenario, sino sobre pertenencias y productos; maderas recogidas a pie de quebrada sin posterior reconocimiento, decomiso de productos agrícolas (en el Sepa), despojo de motores entregados en pago de 30 años de trabajo, etc.
- Discriminación racial: en Oficinas Públicas, en actuaciones de autoridades, etc. Cada declaración recogida es una muestra de este desprecio por los pobladores autóctonos considerados como seres de rango inferior, antiproducidos, incapaces, etc.
- Violaciones de domicilio, con propósitos algunas veces de recoger criaturas.
- Desconocimiento del propio nombre, muchas veces homogenizar y distinguir el personal adscrito a un fundo.

Este es sólo un pequeño resumen de agresiones observadas y recibidas en nuestros viajes. Una investigación exhaustiva del cumplimiento de la Ley y de la Constitución, podrá dar a la Comisión una visión más profunda de la injusticia reinante contra la Población Indígena. Por supuesto que podrían añadirse aquí otros derechos sin posibilidad de ejercicio para los nativos: el bienestar y seguridad familiar, los derechos a la educación y la cultura propia, los derechos mínimos a un buen estado de salud, la imposibilidad de ejercicio de las garantías Constitucionales, etc.

### ACCIONES NECESARIAS

Los resultados del trabajo de AIDSESEP en la Región de Atalaya, en esta primera etapa, han consistido en detectar una problemática de extrema gravedad para la Población Indígena, tratar de promover la Organización Regional a fin de que sean los propios pobladores organizados los que encaracen la situación y presentar ante el aparato estatal los diferentes problemas a fin de provocar una conciencia y frenar en lo posible la intensidad de las agresiones. Las alternativas de solución provienen en cierta medida de las conversaciones, encuentros y cursos con los comuneros y pobladores y no suponen un trabajo sistemático de planificación, proceso al que podrá colaborar la recién creada Comisión de Alto Nivel.

En cualquier caso, la OIRA (y otras organizaciones limítrofes de acuerdo con la amplitud que se señale para la zona de cobertura del trabajo de la Comisión) deberá ser la interlocutora principal para la elaboración y ejecución de todo plan de acción. Las recomendaciones son, por tanto, provisionales y discutibles, a la espera de que la Población Indígena Regional las discuta y las haga definitivas.

#### 1. Acciones de cumplimiento inmediato

- a) Oficialización de la participación permanente de OIRA en los trabajos de la Comisión, acreditando con este fin a sus Dirigentes.

**Cuadro Nº 4**  
**VIOLACIONES DEL DERECHOS AGRARIO**

LUGAR	VIOLACIONES	FECHA AGRESOR(ES)	AGRAVIADO
1. Comunidad Nativa Diobamba	- Usurpación de tierras - No admisión de C.N. en Oficina Agraria	- César Cagna F. - Jorge Guevara (de Of. Agraria)	C.N. C.N.
2. Comunidad Nativa Chicosa	- Exclusión de área de pesca en titulación (Cocha Aririca y quebrada Chivetare)	Ministerio de Agricultura	C.N.
3. Comunidad Nativa Shevoja	- Retención de título de C.N.	Banco Agrario	C.N.
4. Comunidad Nativa San Martín	- Cobro ilegal de fondo Rimanacuy - Explotación Forestal ilegal	Empleado del I.L.V. Santiago Benavides. Miguel Pérez	C.N.
5. Comunidad Nativa Pamatsantsani	- Cobro ilegal de fondo Rimanacuy	Prof. César Caleb Quinchori Ing. Jesús Gonzales R. 4-2-87	C.N.
6. Comunidad Nativa Tahuanti	- Recorte de territorio favoreciendo invasores y cobros para efectuar sus demarcaciones - Destrucción de plantaciones	Ing. Jesús Gonzales Ruiz Colono Juan Gómez Jara	- R. Marino - Marcos Díaz V. - M. Díaz L. E. 00156779
7. Comunidad Nativa Sabaluyo	-Recorte territorial favoreciendo a colonos y con cobros para demarcarlos.	Ing. Jesús Gonzales Ruiz	C.N.
8. Comunidad Nativa Unión Miraflores	- Protección forestal de territorio comunal en trámite  - Destrucción forestal en territorio en trámite	M. de Agricultura  Mayor General Oscar Altamirano Artemio Marín V. Hugo Inchari A. Nicolás Ochoa C. Alfredo Elías M. Félix Tupúa V.	- Antonio Ruiz (Tnte. Gobernador)
9. Comunidad Nativa Apiniva	- Invasión de territorio ya linderado	- Cárdenas - Moisés Canga	- Moisés Castro Jefe de C.N. L.E. 00151385

b) Gestión sobre Convenio de Titulación en Atalaya.

La Región Agraria XIII tiene ya programadas estas acciones y está a la espera de la suscripción de un Convenio para su financiamiento con AIDSESP, el cual está acordado en su contenido esencial pero que viene siendo demorado para su firma final por el Despacho Ministerial. La Comisión debería interceder para que el Convenio se concrete con carácter urgente.

c) El Ministerio de Trabajo y Promoción Social deberá cumplir con la reinspección de los pocos fundos visitados, dando cumplimiento al DS-003-83-TR y proceder a las sanciones de las infracciones constatadas; debería, así mismo, completar la inspección del resto de los no inspeccionados, a fin de que

la población pueda tomar la necesaria confianza en las próximas acciones que deberán seguirse concluyendo los trabajos de la Comisión.

d) Otorgamiento de garantías a los indígenas denunciante.

Como complemento de lo anterior, es necesario hacer un ambiente de seguridad para los indígenas de la región. Después de muchas décadas de silencio, la Población Indígena de Atalaya está denunciando a los autores de las agresiones; pero mientras que se están demorando las acciones de investigación y sanción de parte del Estado, ellos están sufriendo amenazas más fuertes contra su integridad física y contra la seguridad comunal. La Comisión debería gestionar la protección del sistema de Gobierno interior de Atalaya,

Subprefectura y Fuerzas Policiales, para los indígenas denunciante, principalmente para aquellos que ya han denunciado abusos y que pueden convertirse en testigos fundamentales para las investigaciones de la Comisión; esta situación de protección especial debería informarse a la población en general y a los dueños de los fundos en particular.

e) Envío urgente de un Fiscal Ad-Hoc para la comprobación de los casos graves y dar inicio a acciones de tipo penal cuando sea necesario.

f) Previsión de partidas económicas para la cobertura de acciones que puedan desprenderse de las conclusiones de la Comisión.

Las medidas que proponga la Comisión para su ejecución en 1989 tendrían



serias limitaciones presupuestales de no estar amparadas por artículos expresos de la Ley de Presupuesto, la cual se deberá aprobar antes del término del trabajo de la Comisión.

g) Realización de acciones conducentes a la regularización documental de la Población Indígena, mediante procesos censales, inscripciones masivas de adultos e inscripciones en los padrones electorales.

## 2. Acciones prioritarias

### A. Reorganización del Estado en Atalaya

La R. M. Nº 0083-88-PCM reconoce en su parte considerativa que la presencia del Estado en la zona no cumple con las normas constitucionales y la legislación vigente. Es por eso ineludible una reorganización integral del Estado en la zona, la cual, para que cumpla el objetivo de defensa y desarrollo indígenas debería efectuarse de modo inmediato, es decir, contando con el aval legal y financiero del próximo presupuesto 1989.

En esa dirección se proponen las líneas siguientes:

#### 1. Apertura de Oficinas Estatales

Considerando que ciertas funciones o servicios públicos son claves para el bienestar, desarrollo y defensa de los derechos, pero que, a su vez, son inaccesibles por estar distantes las oficinas competentes, se propone instalar en Atalaya, con el equipamiento mínimo que se indica, las siguientes:

##### a) Zonal del Ministerio de Trabajo y Promoción Social

Que cuente con el servicio de defensa gratuita y servicio de inspecciones y equipada con deslizador para movilidad fluvial.

##### b) Fiscalía de la Nación

Equipada con movilidad fluvial y radiofonía

##### c) Oficina del IIP

Capacitada para la Inspección y defensa indígena en las vías Judiciales, Administrativas y Policiales, equipada con movilidad fluvial. El IIP deberá rendir informes periódicos ante la OIT para velar por el cumplimiento de los Convenios Internacionales de protección de las Poblaciones Indígenas.

##### d) Dirección de Comunidades Nativas

En la Oficina Agraria de Atalaya, a

cargo de un Indígena Amazónico capacitado.

##### e) Instalaciones de Registros Civiles

En Comunidades estratégicas determinadas por la propia población, dotadas con los medios de Inscripción y Certificación necesarios.

##### f) Juzgados

Instalación de Juzgado de Instrucción, de Primera Instancia y de Tierras.

## 2. Reorganización de las Oficinas existentes

a) Traslado de los jefes y empleados de oficinas y dependencias estatales que, de acuerdo a las denuncias de la población, se hayan mostrado inactivos frente a la situación de etnocidio; apertura de procesos administrativos en los casos de infracciones comprobadas.

b) Consulta a la Población Indígena, mayoritaria en la zona, para el nombramiento de nuevas Autoridades.

c) Control estricto de la aplicación del artículo 21 de la Ley de Comunidades Nativas que prioriza las acciones en favor de las mismas en todas las Oficinas del Sector Público; las Entidades Públicas de Atalaya deberían cumplir con informar, de manera periódica, a los diversos sectores componentes de la actual Comisión, acerca de los aportes realizados en beneficio de la Población Indígena, a fin de poderlos contrastar con los que informe dicha población a través de sus organizaciones representativas.

Muy especialmente se deberían recabar informes de la Guardia Civil respecto de denuncias sobre derechos civiles y otras infracciones y de la Oficina Agraria respecto a la situación de los derechos sobre territorio y recursos naturales.

d) Priorización de partidas existentes y asignación de recursos adicionales a las Oficinas del Estado en Atalaya para poder dar debida atención a los lineamientos señalados.

e) Consolidación de Convenios de la OIRA, y en su caso de otras Organizaciones Indígenas en áreas de influencia adyacente, con cada una de las Entidades Públicas a fin de hacer efectiva la participación indígena en su proceso de etnodesarrollo. Esta práctica se ha realizado con éxito en otras regiones indígenas del país y puede señalar el inicio de una nueva forma de respeto del aparato estatal hacia la Población Nativa.

## B. SANEAMIENTO TERRITORIAL

Gran parte de las situaciones de etnocidio que se producen en la Región de Atalaya provienen de los repetidos despojos, la especulación, la sistemática destrucción de los territorios y recursos de la región que fueron propiedad indígena ancestral; las soluciones a la problemática regional deben fundamentarse en el propósito de asegurar a los pobladores autóctonos las condiciones de su reproducción económica, cultural y social, seguridad que tiene su fundamento en la recomposición de los territorios indígenas en la medida más amplia que sea posible.

Sugerimos algunas medidas que podría propiciar la Comisión y que, reconociendo su dificultad, deben ser acometidas con carácter de urgencia para llevar la justicia a los ciudadanos indígenas de la región.

a) Que la Comisión reclame de las Regiones Agrarias XXIII y XVI un informe exhaustivo acerca de la situación de los territorios de Atalaya con referencia a:

- Comunidades Tituladas (ubicación y extensión), en trámite, con reconocimiento de solicitud, o cuya existencia sea conocida.
- Titulares de certificados de posesión (ubicación y linderos).
- Adjudicaciones u otras formas definitivas de propiedad territorial en favor de población no indígena (ubicación y linderos).
- Licencias y contratos forestales otorgados, con su ubicación y extensión, duración y controles ejercidos sobre el cumplimiento de los dispositivos forestales y laborales.

Asimismo recabar del Banco Agrario los créditos otorgados sobre certificaciones expedidas por la Oficina Agraria de Atalaya y la de Satipo.

Es esencial que este mapeado e informe de tenencia y uso de tierra y recursos sea puesto en manos de OIRA y de AIDSESP, a fin de poder comprobar sobre el terreno la realidad de cada situación concreta y de este modo poder hacer las denuncias y acciones que correspondan.

b) Que la Comisión aconseje a las Regiones Agrarias respectivas sobre la improcedencia de otorgar nuevos derechos sobre territorios de la región mientras que la Comisión no llegue a determinar la orientación de las acciones hacia el futuro.

Una vez ubicados los profesionales o propietarios de terrenos, debidamente documentados, se deberá proceder a una serie de operaciones:

- Revisión de transacciones no autorizadas (o cuestionamiento de las especulaciones en los casos en que las enajenaciones autorizadas sean significativas).
- Comprobación de conducción directa
- Comprobación de cumplimiento de régimen social con los trabajadores donde los hubiere.
- Invasiones sobre territorios titulados o en trámite.
- Otorgamiento de certificados sobre territorios solicitados o aquellos sobre los que se puede demostrar el conocimiento de ocupación indígena de parte de los funcionarios de las Oficinas Agrarias.
- Acaparamiento de parcelas

Esta revisión debe dar lugar a acciones de nulidad, posesorias, penales u otras, así como a procesos administrativos y penales contra los funcionarios locales en caso de comprobarse su participación en las irregularidades.

Regularizado de esta manera el régimen local de tenencia de tierras, deberá definirse la zona actual de colonización con base legítima, otorgarse a los colonos los documentos que requieran y proceder a un proceso de apoyo a su desarrollo agroforestal y ecológico, evitando que siga el proceso de-predatorio e invasor, las tentaciones por cultivos alternativos y el empleo de mano de obra indígena, situaciones todas que harían inevitable la persistencia del etnocidio y la esclavitud.

Adecuar a la Ley las futuras acciones de las Oficinas Agrarias en cuanto a lo que se refiere a tenencia de tierras, principalmente en lo que se refiere al reconocimiento y titulación de territorios indígenas y a la prioridad que, para las adjudicaciones, le concede la Ley a las Comunidades, en los casos de reversión del dominio territorial a poder del Estado.

c) Los informes de inspección del Ministerio de Trabajo a los fundos donde se practica el esclavismo u otras formas antisociales de trabajo o que se han asentado sobre antiguos territorios de asentamiento indígena, deberán ser remitidos a las Oficinas del Sector Agrario para que den estricto cumplimiento a las acciones previstas por la Ley, tanto en el Texto Unico Concordado de la

Reforma Agraria, en lo que se refiere a afectación de fundos por subsistencia de regímenes antisociales de explotación, como la Ley de Comunidades Nativas en su artículo 12 en lo que se refiere a adjudicaciones posteriores al año 1920.

En estos casos, una vez verificadas las denuncias, la expropiación quedaría justificada en su «interés público» al reconocer el artículo primero de nuestra Constitución que es la persona el primer interés de la sociedad.

En cualquier caso en la aplicación de mejoras o indemnizaciones como resultado de estas acciones, deberá reservarse lo necesario para cubrir reparaciones civiles e indemnizaciones laborales para los indígenas sometidos en el fundo.

Las tierras afectadas deberán pasar al dominio de las Comunidades Nativas preexistentes, al de las aledañas, o a nuevas formadas por el conjunto de la Población Indígena sometida a esclavitud o régimen antisocial, de acuerdo con los casos.

d) Como medida precautoria respecto a la promesa de defensa de la integridad territorial de las Comunidades Nativas deberá comunicarse al Ministerio de Agricultura que disponga reservas territoriales preventivas, de acuerdo con las indicaciones de los comuneros, en todos aquellos casos en que, de una u otra manera, se tenga solicitado o en trámite un proceso de titulación mientras que se llegue a una demarcación definitiva.

Esta práctica debe continuar en cada ocasión que se dé inicio a un proceso de reconocimiento y debe incluir, por supuesto, la interrupción de concesiones forestales.

Especial cuidado debe tomarse en las medidas previsión territorial para aquellas poblaciones poco contactadas o cuyas características especiales demanden una mayor protección.

e) Titulación de los territorios indígenas que aún quedan sin titular en las extensiones y bajo los procedimientos adecuados de acuerdo con las características demográficas, sociales y culturales de cada grupo poblacional indígena, con extensiones que aseguren la reproducción étnica y buscando las colindancias con otros asentamientos indígenas.

AIDSEP tiene ya elaborado, presentado y en trámite un Convenio de titulación para la región, cuya firma debe

urgir esta Comisión. Puesto en marcha este proceso se deberán tener muy en cuenta los criterios mencionados y los señalados en el punto siguiente.

Se debe culminar el proceso de titulación del Gran Pajonal, que ya se inició y que todavía está en proceso.

f) Para la vida de las Poblaciones Indígenas, afectadas gravemente en todos los aspectos de su desenvolvimiento, es preciso crear áreas de protección de acuerdo con las amargas experiencias obtenidas hasta la fecha. La irracional explotación de recursos forestales y de territorio está desencadenado una situación que amenaza la supervivencia de la Población Indígena de una manera grave.

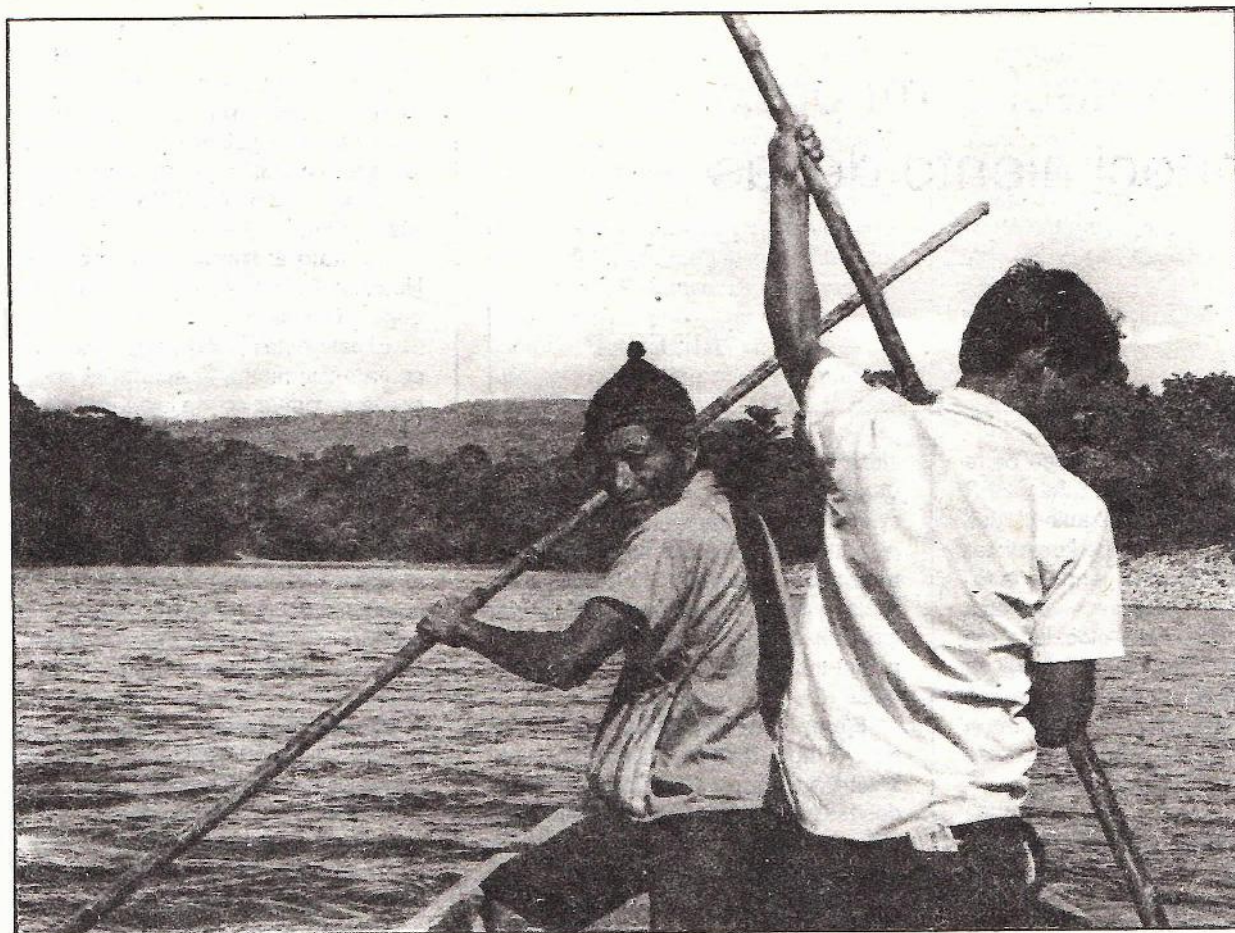
En primer lugar habría que estudiar la posibilidad de reservación de áreas con la suficiente extensión como para salvaguardar la vida y el desarrollo étnico de muchas de las poblaciones del Purús (y posiblemente del Distrito de Yurúa del que conocemos muy poco).

Igualmente deben crearse reservas comunales para asegurar la caza y pesca que son la verdadera fuente de recursos alimenticios de la Población Indígena. Al respecto se debe señalar que hemos conocido más de un caso en que se ha aceptado una demarcación territorial pero excluyendo las lagunas aledañas, tradicionalmente usadas por la Población Indígena.

Al respecto, la Organización Indígena del Gran Pajonal (OAGP) viene proponiendo la consolidación de una Reserva o Bosque de Protección al Norte de las Comunidades de Mapitzeviari y Changari, extendiéndose hasta los cerros del Shira a la altura de Iparia en el Ucayali y limitando al Oeste con las cabeceras de los Ríos Anacayali y Apurucayali y al Este con los cerros que limitan la llanura del Ucayali. Una zona como ésta serviría como reserva para caza y pesca de gran número de indígenas de la región y de otras aledañas.

Iniciativas como ésta deben estudiarse y estructurar un plan adecuado para la conservación de ambientes que permitan realmente el etnodesarrollo de las Poblaciones Indígenas de la Zona, y sobre todo que les proporcione seguridad hacia el futuro.

En este mismo aspecto, y referido a lo dicho anteriormente respecto a los asentamientos de población inmigrante no indígena, es posible que para algunas comunidades o familias sea ya muy



difícil recuperar su territorio. Está situación, que nunca más puede reproducirse, debe sanearse ahora de acuerdo con lo ordenado por el Convenio 107 de la OIT en cuanto que se deben buscar tierras de igual extensión y calidad que las que tuvieron. Igualmente, para aquellas comunidades que tienen los terrenos en extensiones menores a sus necesidades reales, se deben aplicar los dispositivos de este Convenio, que son Ley en nuestro país, en el sentido de ampliar los terrenos de que disponen actualmente.

g) Del mismo modo que hemos explicado para los casos de tierras de uso agrícola, se debe confrontar cada contrato forestal en vigencia con los resultados de la Inspección del Ministerio de Trabajo y Promoción Social; de igual modo se debe contrastar con la realidad la ubicación real de las extracciones, su superposición sobre terrenos comunales o solicitados por las comunidades, las violaciones a los dispositivos forestales, etc. Es posible que un análisis, contrato por contrato, extracción por

extracción, revele una situación de injusticia e ilegalidad que sea difícil de manejar por cualquier Comisión con ánimo moralizador. De cualquier manera, la comprobación de extracciones ilegales o de incumplimiento de los dispositivos forestales deben, si así lo merecen, ser sancionadas y/o anulados los contratos.

En todos estos casos se debe considerar la prioridad de las Comunidades Nativas en todas las concesiones forestales.

Para que las infracciones puedan ser denunciadas y apreciadas como situaciones ilícitas por los indígenas de Atalaya, es preciso intensificar un proceso de capacitación acerca de la Legislación Forestal; la formación de Guardias Forestales Indígenas, tan reclamada en los Rimanauy, se hace muy necesaria en esta Región.

Las Oficinas Agrarias respectivas deben estar obligadas a dar el apoyo técnico necesario para que se formulen permisos y contratos de extracción en favor de las Comunidades, principal-

mente en zonas aledañas a los territorios comunales.

Finalmente parece obligatorio, dada la rapidez del proceso de deforestación regional, crear Bosques de Protección y áreas de Reforestación que rehabiliten el espacio forestal para provecho de la Población Indígena, pero también del país.

### 3. PROYECTO DE ETNODESARROLLO

Pese a que hemos elaborado, de acuerdo con las experiencias de otras regiones y de las conversaciones con los representantes indígenas de Atalaya, una serie de propuestas o alternativas conducentes al etnodesarrollo de la zona, creemos necesario dejar dichas propuestas para un segundo informe, una vez que los Dirigentes de OIRA estén presentes, ya que creemos que el etnodesarrollo debe partir de la voluntad de la población y cualquier propuesta de AIDSESP al respecto debe contar con esa legitimidad.